



25 de abril del 2024
UNA-CCAC-ACUE-045-2024

Señores/as
Comunidad Académica Universitaria

Estimados señores (as):

Asunto: Solicitudes de Dedicación Exclusiva Académica para funcionarios en puestos de gestión académica (exautoridades), artículo 76 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica). ALCANCE N° 5 A LA UNA-GACETA N°10-2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Académica de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 3.1 de la sesión ordinaria N°16- 2024, celebrada el veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

1. EL TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 76 Y ACUERDO DE ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA, PUBLICADO EN ALCANCE ALCANCE N° 5 A LA UNA-GACETA N°10-2023 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. EL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 24: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES VIGENCIA DE RESOLUCIÓN del Reglamento de Régimen de Carrera Académica que indica lo siguiente:

De conformidad al Transitorio artículo 24 del Reglamento Régimen de Carrera Académica:

2. Durante el año 2024, la recepción de solicitudes para el otorgamiento del incentivo a Profesor II (art. 68), remuneración por el grado académico de doctorado (art. 69), incentivo a Catedrático (art. 71) y la dedicación exclusiva académica (art. 74, 76), se realizará en una convocatoria, cuya fecha será definida por la Comisión de Carrera Académica, y se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se considerarán únicamente las solicitudes del personal académico que, al momento de realizarla, su salario bruto ordinario compuesto es inferior al salario global definido para su misma categoría o puesto. En este caso, podrá recibir los incentivos solicitados hasta que su salario compuesto alcance el salario global. Cuando esto ocurra, al mes siguiente será trasladado al esquema de





salario global con el monto definido para su categoría o puesto por parte del Programa Desarrollo de Recursos Humanos.

b) Si el salario bruto ordinario compuesto actual es superior al salario global definido para su misma categoría o puesto, mantendrá fijo su salario compuesto, sin posibilidad de recibir beneficios salariales adicionales, por lo que la solicitud no procede.

c) Si el salario del personal académico, al momento de realizar la solicitud, está ubicado en el esquema de salario global definido para su misma categoría o puesto, la solicitud no procede.

1. *Todo lo anterior de conformidad a lo que establece la transcripción del acuerdo UNA-SCU-ACUE-307-2023 y la escala salarial vigente al momento de la resolución.*
2. *Todo tipo de solicitud estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria definida por la Vicerrectoría de Administración.*
3. *El reconocimiento salarial regirá a partir de la aprobación y la comunicación formal del resultado. La Comisión de Carrera Académica deberá verificar la disponibilidad presupuestaria antes de su aprobación.*
3. Acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Académica de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso 2.1 de la sesión ordinaria 057-2022, celebrada el 29 de setiembre del 2022, con respecto al Análisis y revisión de procedimientos administrativos
4. Que en el marco de las actuales condiciones financieras de la institución y en virtud del Reglamento de Carrera Académica, se dispone que los incentivos salariales de distinta naturaleza se harán efectivos siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en cada una de las siguientes cuentas asignadas a Carrera Académica según el tipo de solicitud.
5. En el momento que la Sección de Presupuesto comunique que no se cuenta con los recursos financieros en la cuenta presupuestaria para la Dedicación Exclusiva para funcionarios en puestos de gestión académica (exautoridades), artículo 76 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica, la Comisión de Carrera Académica suspenderá la evaluación de solicitudes y se le comunicará a la persona postulante para que pueda presentar su solicitud de estudios en una nueva apertura.

Que, para la presentación de solicitudes de Dedicación Exclusiva para funcionarios en puestos de gestión académica (exautoridades), artículo 76 del Reglamento del Régimen de Carrera Académica), la persona académica debe atender la instrucción [UNA-CCAC-DISC-006-2024](#)





POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. COMUNICAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA FUNCIONARIOS EN PUESTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA (EXAUTORIDADES), ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA, PARA EL AÑO 2024 SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA:**
 - 1.1 LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE FUNCIONARIOS EN PUESTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA (EX-AUTORIDADES) DEL ARTÍCULO 76, SE CREA EN EL SICA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ TERMINADA SU GESTIÓN.**
 - 1.2 TODO SOLICITANTE DEBERÁ GESTIONAR UNA ÚNICA CITA, DESDE SU CORREO INSTITUCIONAL PERSONAL, PARA EL RESPECTIVO COTEJO VIRTUAL DE SUS ATESTADOS COMPLETANDO EL SIGUIENTE ENLACE: <https://forms.gle/DCunPTGgNDwwsmdn9> SOLAMENTE SE DARÁ LA CITA DE COTEJO UNA VEZ QUE LA PERSONA ACADÉMICA SE REGISTRE EN EL FORMULARIO DEL ENLACE ANTERIOR. LA COMISIÓN DE CARRERA ACADÉMICA LE COMUNICARÁ PERSONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL LA FECHA, EL DÍA, LA HORA Y EL ESPACIO ASIGNADO PARA EL COTEJO VIRTUAL SEGÚN EL INGRESO DEL FORMULARIO. EL TRÁMITE DE COTEJO SÓLO LO PODRÁ REALIZAR LA PERSONA QUE HIZO LA SOLICITUD.**
- 2. COMUNICAR AL SECTOR ACADÉMICO LA INSTRUCCIÓN [UNA-CCAC-DISC-006-2024](#).**
- 3. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

Atentamente,

M.Sc. Luis Diego Salas Ocampo



Presidente a.i.
Comisión de Carrera Académica



ARG